

**3.-DATOS ADMINISTRATIVOS**Grupo al que pertenece: A  B  C  D  E 

Puesto de trabajo que ocupa:

Titulación académica:

Antigüedad en la administración \_\_\_ años \_\_\_ meses \_\_\_ días.

Funcionario  Interino 

Centro de trabajo:

Municipio del centro de trabajo:

Dirección del centro de trabajo:

Provincia:

Tfno: Ext.

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En..... a.....de.....de 199..

ULTMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. SEVILLA.-

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geoteyco, SA, en la instalación sita en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, calle 2, parcela 30, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Bernardino Tomás Hernández, en nombre y representación de la empresa «GEOTEYCO, S.A.», con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, calle 2, parcela 30.

El expediente se ha tramitado de conformidad con la establecida en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «GEOTEYCO, S.A.», en la instalación sito en Córdoba, Polígono Industrial Las Quemadas, calle 2, parcela 30, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.»

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.»

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L033-24CO.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Almería.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Almería, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual de 1992, en la provincia de Almería los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Alcolea  
Alcántar  
Almería  
Bayarcal  
Canjáyar  
Los Gallardo  
Huércal de Almería  
Ohanes  
Padules  
Paterna del Río  
Serón  
Sorbas

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente de rehabilitación en la provincia de Cádiz.

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Cádiz, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declaradas por la propia Administración como el caso de Cádiz, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, San Fernando y San Roque que están declarados conjunta Histórico-Artístico y Bornos, Medina Sidonia y Rota que tienen incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expreso de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual de 1992, en la provincia de Cádiz los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Barbate  
Benalup  
Bornos  
Cádiz  
Castellar de la Frontera  
Conil de la Frontera  
Jerez de la Frontera  
Los Barrios  
Medina Sidonia  
Prada del Rey  
Puerto Serrano  
Rota  
Sanlúcar de Barrameda  
San Fernando  
San Roque  
Trebujena

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1992, por la que se designan municipios de actuación preferente en rehabilitación en la provincia de Córdoba.*

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en mu-

nicipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Córdoba, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos se encuentran además declarados por la propia Administración como en el caso de Bujalance y Córdoba Conjunto Histórico-Artístico y La Carlota, Palma del Río y Zuheros, que tienen incoado el expediente para su declaración.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución de problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarias de los Decretos 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designan para el programa anual de 1992, en la provincia de Córdoba los siguientes municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88, sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Adamuz  
Alcaracejos  
Almedinilla  
Almodóbar del Río  
Benamejí  
Bujalance  
La Carlota  
El Carpio  
Castro del Río  
Córdoba  
Doña Mencía  
Dos Torres  
Espejo  
Hinajosa del Duque  
Hornachuelos  
Iznájar  
La Rambla  
Luque  
Montalbán  
Montemayor  
Nuevo Carteya  
Palma del Río  
Pedro Abad  
Peroche  
Peñarroya-Pueblonuevo  
Posadas  
Rute  
Villa del Río  
Villanueva del Rey  
Villaviciosa  
El Viso  
Zuheros

Segundo: Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Tercero: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes